



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de usos múltiples número 2 Av. Morelos No. 20 piso 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.	22 de abril 2019 12:00 hrs.
Presentación de Propuestas, Apertura de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas	Sala de usos múltiples número 2 Av. Morelos No. 20 piso 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.	24 de abril de 2019 12:00 hrs.
Dictamen Técnico y Fallo	Sala de usos múltiples número 2 Av. Morelos No. 20 piso 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.	25 de abril 2019 12:00 hrs.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.- Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México que requiere la contratación de los servicios.

Bases.- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la invitación y serán aplicados para la adquisición de los bienes para la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Instrumento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el participante ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente invitación.

Convocante.- La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicio.

Contraloría: Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Contraloría General: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Domicilio de la Convocante: Avenida Morelos número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.

Identificación Oficial.- Para efectos de la presente invitación serán: credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de manejo.

Secretaría: La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores: Invitación Restringida es el procedimiento para la adquisición de los bienes o contratación de servicios que se lleva a cabo conforme a lo estipulado en este documento.

Invitado (s): la(s) persona(s) física(s) o moral (es) que es convocado para presentar propuestas en la Invitación Restringida.

Participante (s) ganador (es) o adjudicado (s): La(s) persona(s) física(s) o moral (es) a quien se le haya adjudicado el contrato de bienes o servicios derivado de esta Invitación Restringida.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

Participante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra o prestación de servicios en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Proveedor: Persona Física o Moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

NUMERAL	CONTENIDO DESCRIPCIÓN
1.	Servidores Públicos Responsables de la Invitación Restringida
2.	Condiciones Generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Invitación Restringida
3.1	Descripción de los bienes a adquirir
3.2	Especificaciones
3.3	Grado de integración nacional
3.4	Patentes, marcas y derechos de autor
3.5	Garantía de los bienes
3.6	Transporte
3.7	Plazo de entrega
3.8	Condiciones de entrega
3.9	Verificación de los bienes
3.10	Lugar de entrega
4.	Presentación de la propuesta
4.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.2.1	Documentación Legal
4.2.2	Documentación Administrativa
4.2.3	La propuesta técnica
4.2.4	La propuesta económica
5.	Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
6.	Eventos de la Invitación Restringida
6.1	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases
6.2	Junta de aclaración de Bases
6.3	Presentación y Apertura de Propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de Evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación Legal y Administrativa
7.3	Propuesta Técnica
7.4	Propuesta económica
8.	Garantía de formalidad de las propuestas
8.1	De la formalidad de las propuestas
8.2	Liberación de la garantía de formalidad
8.3	Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas
9.	Criterios de adjudicación
10.	Adjudicación
11.	Suspensión temporal o definitiva de la Invitación Restringida



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
12.	Descalificación de Invitados
13.	Causas para declarar desierta la Invitación Restringida
14.	Inconformidades
15.	De los contratos
15.1	Consideraciones generales
15.1.1	Derechos y obligaciones de la Invitación
15.1.2	Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato
15.1.3	Formalización del contrato
15.2	Liberación de la Garantía
15.3.	Del cumplimiento del contrato
15.3.1	Liberación de garantía
15.3.2	Aplicación de la garantía
15.4	Pagos
15.4.1	Anticipos
15.4.2	Condiciones de pago
15.5	Sanciones
15.6	Rescisión del contrato
16.	Del domicilio para recibir notificaciones
17.	Visitas
18.	Protección de datos personales



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXOS

ANEXO UNO	Descripción de los bienes.
ANEXO DOS	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
ANEXO TRES	Formato de propuesta técnica.
ANEXO CUATRO	Formato de propuesta económica.
ANEXO CINCO	Información para depósito en cuenta de cheques vía interbancaria de proveedores (la cuenta debe tener 11 dígitos y validación del banco) este formato debe ser llenado en su totalidad (no se aceptan campos en blanco) debe ser escrito en máquina de escribir o en algún medio de impresión no se aceptarán cuentas de crédito, ahorro, inversión inmediata, etc., únicamente aplican cuentas de cheques.
ANEXO SEIS	Formato de carta de integridad.
ANEXO SIETE	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
ANEXO OCHO	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del Artículo 47 y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
ANEXO NUEVE	Información general respecto al tipo de empresa.
ANEXO DIEZ	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de conocimiento de acato y cumplimiento en los supuestos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
ANEXO ONCE	Carta de confidencialidad.
ANEXO A	Relación de documentación legal, administrativa y financiera (lo solicitado en éste anexo es enunciativo y no limitativo) (la no presentación de ésta relación, no es motivo de descalificación).
ANEXO B	Formato con los datos del participante.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27 inciso B), 28, 33, 52, 55, 56, 63, 73 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en adelante "La Convocante", con domicilio en Avenida Morelos número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México, invita a personas físicas y/o morales, a participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. SM/IR/002/2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"** conforme a las siguientes:

B A S E S

1. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Invitación Restringida en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento son la Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y/o el Lic. Juan Pablo Miranda Cabrera Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de este procedimiento se realizará por partida única completa por lo que deberá cotizar el 100% de la partida presupuestal.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

3.1 Descripción de los bienes

La descripción, unidad de medida, cantidades, calidad y demás especificaciones técnicas de los bienes de la presente Invitación Restringida, se detallan en el **ANEXO UNO** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

3.2 Especificaciones

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta Invitación Restringida, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.3 Grado de integración nacional

Con apego al artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los bienes ofertados deberán contar, cuando menos, con un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de manufactura, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

3.4 Patentes, marcas y derechos de autor

El participante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los bienes se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. La convocante notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3.5 Garantía de los bienes

Los bienes objeto de esta Invitación Restringida deberán estar garantizados por el proveedor contra defectos y/o vicios ocultos por el periodo establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.6 Transporte

El transporte a utilizar para la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del participante adjudicado.

3.7 Plazo de entrega

El participante ganador deberá entregar los bienes a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.8 Condiciones de entrega

Cualquier bien objeto de esta Invitación Restringida, se deberá entregar Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO), en el lugar indicado en el numeral 3.10 de estas bases.

3.9 Verificación de los bienes

La entrega de los bienes objeto de la presente Invitación será supervisada por el personal que designe la Dirección General para el acceso a la Justicia y Espacios de Refugio de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, quienes verificarán que durante la entrega de los bienes y posteriormente, se cumplan las especificaciones técnicas y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de esta Invitación.

3.10 Lugar de entrega

Los bienes deberán ser entregados conforme a lo especificado en el **ANEXO UNO**.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberá elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dirigidas a la **Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas** en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Invitación Restringida.
- B) Impresas en papel con membrete de la empresa o de la persona física, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

- C) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) La documentación presentada deberá preferentemente presentarse foliada.

4.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los invitados deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE ÚNICO CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre único cerrado que entregue el invitado en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada en todas sus fojas para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

La convocante se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del "**SOBRE ÚNICO**", así como propuestas que no estén integradas en un "**SOBRE ÚNICO**"

4.2.1 Documentación legal

Incluir dentro del único sobre original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, de la siguiente documentación:

ANEXO B: El participante deberá presentar el formato de Anexo B debidamente llenado.

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social es la producción, comercialización distribución etc., de los servicios objeto de esta Invitación Restringida.

Personas Físicas: alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad es la producción y/o comercialización de los servicios objeto de esta Invitación Restringida.

- B) Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.
- C) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A. e I.S.R. y deberá presentar en original y copia para cotejo la declaración anual del ejercicio 2017, así como las declaraciones parciales correspondientes a los meses de diciembre de 2018, enero y febrero, marzo de 2019, presentados ante el Servicio de Administración Tributaria.
- D) En caso de así proceder, deberá presentar el Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.
- E) Identificación oficial vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, del representante legal de la empresa o de la Persona Física.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

4.2.2 Documentación administrativa

Incluir dentro del sobre único conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) Curricula Vitae de la empresa o Currículum Vitae de la Persona Física.
- B) Copia de comprobante del domicilio fiscal, actualizado no mayor a tres meses.
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).
- D) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como el Artículo 47 y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. **(ANEXO OCHO).**
- E) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, de conocimiento, acato y cumplimiento de que en la determinación de la responsabilidad en lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. **(ANEXO DIEZ)**
- F) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México.
- G) Invitados sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar original y copia de "Constancia de adeudos", que deberá avalar los últimos 5 años y/o "Acuse de recibo" (esta deberá estar fechada como máximo hasta dos meses antes de la fecha de inicio del presente procedimiento) de las contribuciones aplicables en el **Anexo Dos**, expedidas por la administración tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, con respecto de las disposiciones complementarias señaladas en las Reglas de Carácter General aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En el caso de no presentar la constancia de adeudo, se tomará como aceptado el acuse de recibo, solicitando la Constancia de Adeudo hasta dos meses del inicio del procedimiento.

En caso de que no aplique impuesto de predio y agua, deberá presentar en original y copia contrato de arrendamiento y/o comodato, vigente al ejercicio 2019.

- H) **Invitados no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Requisar el formato del **ANEXO DOS** de estas bases.
- I) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en mora, adeudo o pendiente de entrega con el Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México o con alguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción sus facultades no le han sido modificadas o revocadas.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida.
- L) Carta bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que tiene capacidad jurídica y operativa para lograr los objetivos de este contrato y reúne las condiciones técnicas, económicas y de infraestructura suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.
- M) Carta compromiso de integridad, conforme al **ANEXO SEIS** de estas bases.
- N) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Invitación Restringida como en el contrato respectivo.
- O) Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás leyes aplicables.
- P) Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan a continuación:

Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez.
Titular de la Secretaría de las Mujeres.

Lydia María de Jesús Miranda Eslava.
Directora General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio.

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán.
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Lic. Juan Pablo Miranda Cabrera.
Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicio.

- Q) Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Invitaciones Restringidas que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el participante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO NUEVE.**

- R) Se requiere a todo particular interesado, la presentación de la constancia de registro del padrón de proveedores de la Ciudad de México.
- S) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributario (SAT) Actualizada conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- T) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antigüedad, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores (Noviembre-Diciembre 2018 y Enero-Febrero 2019).
- U) Carta de confidencialidad. **(ANEXO ONCE)**

4.2.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 y contener la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el participante, conforme al formato establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases.
- B) Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que entregue se apegarán invariablemente ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de la Invitación Restringida.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se entregaron conforme a la calidad ofertada o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo de **cinco días**, contados a partir de notificación, independientemente de la pena convencional establecida en el **numeral 15.5**.
- D) Carta compromiso en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus productos e insumos cumple con las especificaciones de uso, manejo y cuidado del fabricante, mismos que deberán presentarse completamente sellados y en su envase o empaque original.

4.2.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 y al **ANEXO CUATRO** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Precios unitarios ofertados en moneda nacional (peso mexicano), con dos decimales con IVA desglosado.
- B) Manifestación de que los precios son fijos, firmes y que no están sujetos a escalación durante la vigencia del contrato.
- C) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 8** de estas bases de Invitación Restringida.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Invitaciones Restringidas que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el participante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO NUEVE.**

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Invitaciones Restringidas que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Invitación Restringida, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, para cotejo y copia simple, como si cada una de ellas participará de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **Sala de usos múltiples número 2 de la Secretaría**, sita en el primer piso del edificio ubicado en Avenida Morelos número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.

6.1 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases

Se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de esta Invitación restringida, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes objeto de esta Invitación Restringida, las que podrán realizarse en la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

En caso de modificaciones a las bases de la Invitación Restringida, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los invitados.

6.2 Junta de aclaración de bases

Av. Morelos No. 20 piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México
5512 2836 ext. 810



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **22 de abril de 2019, a las 12:00 horas**, en la **Sala de usos múltiples número 2 de la Secretaría**, sita en Avenida Morelos número 20 primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los invitados, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a adquisiciones.smcdmx@gmail.com, o bien, en medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicio, sita en el tercer piso de Avenida Morelos número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los invitados.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente.

6.3. Presentación y Apertura de Propuestas

La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **24 de abril de 2019, a las 12:00 horas**, en la **Sala de usos múltiples número 2 de la Secretaría**, sita en Avenida Morelos número 20 primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.

Una vez iniciado el evento, en la hora señalada no se recibirán propuestas, permitiéndose únicamente el acceso al acto.

En este acto, los invitados entregarán su propuesta en **UN SOBRE ÚNICO CERRADO** en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los bienes objeto de la Invitación Restringida, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos invitados que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

6.4 Fallo

La **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo se realizará el día **25 de abril de 2019, a las 12:00 horas**, en la **Sala de usos múltiples número 2 de la Secretaría**, sita en Avenida Morelos número 20 primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.

La convocante comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la Invitación Restringida, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Invitación Restringida, en beneficio de la convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la convocante, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los "**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**", publicados en la **gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de Invitación Restringida para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los participantes en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

- 4.- La convocante recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los participantes que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el participante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a los participantes que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- A) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta Invitación Restringida.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes objeto de esta Invitación Restringida, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Invitación Restringida, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Invitación Restringida, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los invitados. Se evaluará que las propuestas que contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

7.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los invitados. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuestos en estas bases de Invitación Restringida. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente el suministro de los bienes.

7.4 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

8.1 De la formalidad de las propuestas

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta económica sin considerar impuestos, precisa y únicamente a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse en **EL SOBRE ÚNICO CERRADO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN**.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta Invitación Restringida; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 282, 283, 178, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

8.2 Liberación de la garantía de formalidad



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

Al participante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A los demás participantes se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre los invitados al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la **Secretaría**, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México y que haya acreditado ser proveedor salarialmente responsable. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para la convocante. La adjudicación se hará por partida presupuestal completa.

En caso de que el participante desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor, la convocante podrá adjudicar el contrato, al invitado que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

10. ADJUDICACIÓN

El contrato que se derive de esta Invitación Restringida se adjudicará a la persona moral o física que, de entre los invitados, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la convocante podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los bienes siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

De conformidad a los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, la convocante, previa opinión de la Contraloría podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

- A) Cuando exista presunción fundada de que, entre los invitados, existe acuerdo para elevar los costos de los bienes objeto de esta Invitación Restringida o cuando se detecte la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- B) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- C) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación Restringida, se reanuda ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

12. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se descalificará al(los) invitado(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Invitación Restringida de conformidad con lo señalado en el Artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- A) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros invitados para elevar el costo de los bienes o cualquier otro acto objeto de esta Invitación Restringida.
- B) En caso de que algún invitado transfiera a otro las bases de esta Invitación Restringida.
- C) En caso de que los invitados presenten propuestas con precios escalonados.
- D) Se descalificará en la partida ofertada, al invitado que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Invitación Restringida o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- E) En la partida que no sea cotizada.
- F) Cuando se compruebe que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

- A) Si en el acto de presentación de propuestas y apertura no se cuenta con un mínimo de tres proveedores participantes.
- B) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas que hubiesen cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de esta Invitación Restringida para llevar a cabo la evaluación cualitativa, como se establece en el artículo 56 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para la convocante.

Cuando la Invitación Restringida se declare desierta por cualquiera de las causales anteriores, la convocante procederá conforme a lo señalado en el artículo 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

14. INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. DE LOS CONTRATOS

15.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida y de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

El contrato que se derive de la presente Invitación será abierto de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por tal motivo los precios cotizados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Si por causas imputables a la convocante, el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

15.1.1 Derechos y obligaciones de la invitación

Los derechos y obligaciones de la invitación que deriven del contrato objeto de esta Invitación Restringida, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante del participante ganador adjudicado, acuda con copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

La convocante con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los servicios del contrato vigente que se derive de esta Invitación Restringida, estas modificaciones no deberán rebasar en conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

15.1.3 Formalización del contrato

Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

15.2 De la Garantías de cumplimiento

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.

15.3 Del cumplimiento del contrato

El participante que, en el proceso de Invitación Restringida, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto del contrato sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de la convocante al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de la misma, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 282, 283, 178, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato".

15.3.1 Liberación de garantía

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, la convocante dará al participante ganador su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

15.3.2 Aplicación de la garantía

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el **punto 15.6** de estas bases.

15.4. Pagos

15.4.1 Anticipos

Para esta Invitación Restringida no se otorgará anticipo alguno.

15.4.2 Condiciones de pago

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada, previa a la entrega de los bienes respectivos.

Para ello los proveedores adjudicados deberán entregar a la convocante original del **ANEXO CINCO** debidamente requisitado.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios llevará a cabo la verificación de la factura y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el proveedor tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

15.5. Sanciones

"LA SECRETARÍA" aplicará las penas convencionales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por el retraso en la entrega de los bienes se aplicará al proveedor adjudicado por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 15% (quince por ciento), porcentaje que se aplicará sobre el valor total de los bienes no entregados en el plazo señalado en estas bases y/o contrato, por cada día natural de incumplimiento, el monto de la pena convencional se calculará, sin incluir impuestos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, asimismo notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. La convocante no aceptará pagos en especie.

15.6. Rescisión del contrato

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- A) Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o 47 y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- B) Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.

16. Del domicilio para recibir notificaciones

Los invitados que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

17. Visitas

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Contraloría podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes, a las Instalaciones de los proveedores que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

Proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

18. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Proveedores y Prestadores de Servicios", el cual tiene su fundamento en los artículos: 3, 14 Ter, 33 y 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos: 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos: 1, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 25, 26, 28 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el numeral 4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuya finalidad es: Integrar expedientes físicos y electrónicos de los proveedores y prestadores de servicios, para la contratación de un bien o servicio, y podrán ser transmitidos, solo en el caso previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de datos personales es la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer sus derechos de: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, (ARCO), así como la revocación del consentimiento es en la siguiente dirección: Av. Morelos No. 20 primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

Estas bases fueron revisadas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de bases de la **Secretaría**.

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, el 16 de abril de 2019 y con sus anexos consta de 45 hojas.

Atentamente


Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

A N E X O S



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

A N E X O U N O

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de productos alimenticios y bebidas para personas.	\$120,000.00	\$1,200,000.000

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACEITE DE CANOLA	LITRO	1
ACEITE DE OLIVO	LITRO	1
ACELGA	KILO	1
AGUACATE HASS	KILO	1
CABEZA DE AJO	PIEZA	1
AJONJOLÍ EMPAQUETADO EN BOLSA	KILO	1
AMARANTO TOSTADO	KILO	1
ARROZ ENTERO DE PRIMERA EMPACADO EN BOLSA	KILO	1
ATÚN EN AGUA LATA DE 140 GR.	PIEZA	1
ATÚN EN ACEITE LATA DE 140 GR.	PIEZA	1
AVENA ENTERA	KILO	1
AZÚCAR ESTÁNDAR	KILO	1
BARRA DE AMARANTO DE 140 GR.	BARRA	1
BETABEL	KILO	1
BISTEC DE RES DIEZMILLO/ESPALDILLA	KILO	1
BOLILLO	PIEZA	1
BRÓCOLI	KILO	1
CAFÉ DE GRANO MOLIDO TOSTADO	KILO	1
CAFÉ SOLUBLE 300 GR.	FRASCO	1
CAJETA DE 660 GR.	FRASCO	1
CALABAZA JAPONESA	KILO	1
CANELA EN POLVO ENTRE 60-70 GR	FRASCO	1
CANELA EN RAJA DE 100 GR	GRAMOS	1
CÁTSUP 900 GR.	FRASCO	1
CEBOLLA BLANCA	KILO	1
CEREAL CON CHOCOLATE DE 720 GR.	CAJA	1
CEREAL DE MAÍZ DE 530 GR.	CAJA	1
CHAMBARETE DE RES SIN HUESO	KILO	1
CHAMPIÑÓN ENTERO	KILO	1
CHAYOTE SIN ESPINAS	KILO	1
CHÍCHARO PELADO EN BOLSA	KILO	1
CHICHARRÓN DE CERDO	KILO	1



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CHILE ANCHO DE PRIMERA	GRAMOS	1
CHILE DE ÁRBOL SECO DE PRIMERA	KILO	1
CHILE GUAJILLO DE PRIMERA	GRAMOS	1
CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE RAJAS CON 2.800 GR.	RAJAS	1
CHILE PASILLA DE PRIMERA	GRAMOS	1
CHILE POBLANO DE PRIMERA	KILO	1
CHILE SERRANO DE PRIMERA	GRAMOS	1
CHOCOLATE DE MESA EN TABLILLA 540 GR.	PAQUETE	1
CHORIZO DE CERDO	KILO	1
CHULETA DE CERDO AHUMADA	KILO	1
CILANTRO CRIOLLO	GRAMOS	1
CIRUELA PASA SIN HUESO	KILO	1
CONSOMÉ DE POLLO EN POLVO	KILO	1
COSTILLA DE CERDO	KILO	1
CREMA ACIDA PRESENTACIÓN DE 900 ML	BOTE	1
CREMA EN POLVO SOBRE DE 4 GRAMOS	PIEZA	1
EJOTE DE PRIMERA	KILO	1
ELOTE BLANCO	PIEZA	1
ESPINACA DE PRIMERA	KILO	1
FALDA DE RES	KILO	1
FÉCULA DE MAÍZ DE SABORES 47 GR.	SOBRES	1
FÉCULA DE MAÍZ NATURAL 425 GR.	CAJA	1
FLOR DE JAMAICA DE PRIMERA	KILO	1
FRESA DE PRIMERA	KILO	1
FRIJOL BAYO	KILO	1
FRIJOL NEGRO	KILO	1
FRUTAS EN CONSERVA DE 820 GR	LATA	1
GALLETAS CON MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE 30 GR.	PIEZA	1
GALLETAS SALADAS 135 GR.	PAQUETE	1
GALLETAS TIPO SURTIDAS	CAJA	1
GALLETAS TIPO MARIÁS 170 GR.	PAQUETE	1
GELATINA EN POLVO 120 GM (DE AGUA O LECHE)	BOLSA	1
GERMEN DE TRIGO	KILO	1
GUAYABA DE PRIMERA	KILO	1
HABA SECA PELADA	KILO	1
HARINA DE TRIGO	KILO	1
HARINA PARA HOT CAKES DE 900 GR.	BOLSA	1



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
HIERBABUENA (PARA TÉ)	GRAMOS	1
HOJA DE LIMÓN (PARA TÉ)	GRAMOS	1
HUEVO BLANCO	KILO	1
JAMÓN DE PAVO	KILO	1
JAMÓN DE CERDO	KILO	1
JÍCAMA DE PRIMERA	KILO	1
JITOMATE DE PRIMERA	KILO	1
LECHE TETRA-PACK DE UN LITRO	CAJA	1
LECHE CONDENSADA 397 GR.	LATA	1
LECHE EVAPORADA 360 GR.	LATA	1
LECHUGA ROMANA DE PRIMERA	PIEZA	1
LENTEJA DE PRIMERA	KILO	1
LIMÓN DE PRIMERA	KILO	1
MAÍZ PALOMERO DE PRIMERA	KILO	1
MAÍZ POZOLERO DE PRIMERA	KILO	1
MANGO MANILA	KILO	1
MANZANA ROJA/AMARILLA	KILO	1
MANZANILLA (PARA TÉ)	GRAMOS	1
MARGARINA	KILO	1
MAYONESA 190 GR.	PIEZA	1
MELÓN CHINO DE PRIMERA	PIEZA	1
MERMELADA 980 GR.	FRASCO	1
MIEL DE MAPLE DE 500 ML.	BOTELLA	1
MOLE POBLANO EN PÓLVO	KILO	1
MOLIDA DE RES	KILO	1
MORTADELA	KILO	1
MOSTAZA 430 GR.	FRASCO	1
MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KILO	1
NARANJA VALENCIA DE PRIMERA	KILO	1
NOPAL LIMPIO DE PRIMERA	KILO	1
NUEZ DE NOGAL SIN CASCARA DE PRIMERA	KILO	1
ORÉGANO DE PRIMERA	GRAMOS	1
PAN BLANCO DE CAJA DE 680 GR.	PAQUETE	1
PAN INTEGRAL DE CAJA DE 680 GR.	PAQUETE	1
PAN DULCE	PIEZA	1
PAN MOLIDO 210 GR.	PAQUETE	1
PAN PARA HAMBURGUESA 8 PIEZAS	PAQUETE	1



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAN PARA HOT DOG 8 PIEZAS	PAQUETE	1
PAN TOSTADO DE 210 GR.	PAQUETE	1
PAPA BLANCA ALFA DE PRIMERA	KILO	1
PAPAYA MARADOL DE PRIMERA	PIEZA	1
UVA PASA DE PRIMERA	GRAMOS	1
PASTEL DE POLLO CON PIMIENTO	KILO	1
PATA DE RES PICADA	KILO	1
PECHUGA APLANADA	KILO	1
PECHUGA ENTERA SIN PIEL	KILO	1
PEPINO CRIOLLO DE PRIMERA	KILO	1
PERA VERDE DE PRIMERA	KILO	1
PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KILO	1
PILONCILLO	KILO	1
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	GRAMOS	1
PIMIENTO MORRÓN AMARILLO/ROJO/VERDE/NARANJA	KILO	1
PIÑA MIEL	PIEZA	1
PIPIÁN EN PASTA	KILO	1
PLÁTANO TABASCO	KILO	1
QUESO MANCHEGO	KILO	1
QUESO OAXACA	KILO	1
QUESO PANELA	KILO	1
SAL DE AJO 125 GR.	FRASCO	1
SAL EN GRANO	KILO	1
SAL DE MESA	KILO	1
SALCHICHA DE PAVO	KILO	1
SALCHICHA DE CERDO	KILO	1
SANDIA ROJA	PIEZA	1
SOPA DE PASTA 200 GR	PAQUETE	1
TAMARINDO DE PRIMERA	KILO	1
TÉ VARIOS SABORES	SOBRES	1
TOCINO DE CERDO AHUMADO Y REBANADO	KILO	1
TOMATE VERDE SIN CASCARA	KILO	1
TORTILLA DE HARINA	KILO	1
TORTILLA DE MAÍZ	KILO	1
TOSTADAS DE MAÍZ ONDULADAS DE 350 GR	PAQUETE	1
UVA GLOBO O BLANCA DE PRIMERA	KILO	1
VAINILLA EXTRACTO DE 500 ML	FRASCO	1



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VERDOLAGA	KILO	1
VINAGRE BLANCO	LITRO	1
VINAGRE DE MANZANA	LITRO	1
YOGUR VARIOS SABORES	LITRO	1
ZANAHORIA DE PRIMERA	KILO	1

La entrega de los bienes se realizará por semana los días lunes y en el lugar que se le indicará al proveedor adjudicado por escrito, mismo que deberá respetar su carta de confidencialidad.

La lista de los bienes a entregar se le notificara al proveedor por escrito con 72 horas de anticipación y se respetaran los costos adjudicados.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO DOS

Ciudad de México, a

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los participantes en la presente Invitación Restringida, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el numeral 8.4 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que la convocante constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD,
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

HOJA 2 DE 2

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO TRES

Ciudad de México, a

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

Presente

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida

Condiciones Generales

Tiempo de entrega:

Total de partidas cotizadas:

Vigencia de la propuesta:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO CUATRO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

Presente

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Importe
1				\$	\$
2					
				Subtotal	\$
				I.V.A.	\$
				Total	\$

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE EL CUAL DEBERÁ DESGLOSAR EL MONTO POR OPERARIO E INSUMOS

CONDICIONES GENERALES:

Plazo de entrega: Conforme al anexo uno.

Lugar de Entrega: Conforme al anexo uno.

Condiciones de Pago: 20 días hábiles siguientes del registro de las cuantas por liquidar certificadas.

Vigencia de Cotización:

Vigencia de Precios:

Período de Garantía:

Grado de Integración nacional:

País de origen de los bienes:

Periodo de entrega de los bienes: Conforme al anexo uno.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO CINCO

Ciudad de México, a

INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VÍA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES
(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)

DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN

NO SE ACEPTARAN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

--

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJE SU CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES

--

--

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

--

--

--

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

CLAVE SWIFT

--

--

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE"
(CONSTA DE 18 DÍGITOS)

--

GENERALES DEL PROVEEDOR

RFC

--

DOMICILIO

--

POBLACIÓN

--

ESTADO

--

CÓDIGO POSTAL

--

CONTACTO PARA CONSULTAS

--

TELÉFONO

--

FAX

--

PROVEEDOR

SUPERVISOR DEL ORGANISMO

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE:

NOMBRE:

CARGO:

CARGO:

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO SEIS

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Invitación Restringida No. _____, convocada para la contratación del servicio de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de la Invitación, firma del contrato y en la entrega de los bienes objeto de la Invitación Restringida, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y mi representada.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO SIETE

Ciudad de México, a

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA
ECONÓMICA

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la **Invitación Restringida No. SM/IR/002/2019**, relativa a la adquisición de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS**, lo que acredito con copia certificada de mi escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PUBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar nuevamente los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OFERTA MAS BAJA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
		%	IMPORTE		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO OCHO

CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS CITADOS

Ciudad de México, a

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

Presente

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 47 Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA SECRETARÍA, CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____ PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL PARTICIPANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO NUEVE

Ciudad de México, a

LIC. MARÍA LUISA LETICIA SILVA CANAÁN
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESENTE

INVITACIÓN RESTRINGIDA SM/IR/002/2019

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE LA EMPRESA SE ENTENDERÁ LO SIGUIENTE:

MICRO EMPRESA. LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA HASTA CON 5 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, HASTA CON 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA.

PEQUEÑA EMPRESA LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 6 A 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 31 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, Y

MEDIANA EMPRESA LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 21 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE 51 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 101 A 500 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO DIEZ

CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y CUMPLIMIENTO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CITADO

Ciudad de México, a

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: _____
ADQUISICIÓN DE: _____

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA LOS EFECTOS EN LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS MORALES, ME PERMITO **MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CONOZCO, ACATO Y QUE CUMPLO CON AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I. UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUE SEA CLARO Y COMPLETO, EN EL QUE SE DELIMITEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE SUS ÁREAS, Y QUE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LAS DISTINTAS CADENAS DE MANDO Y DE LIDERAZGO EN TODA LA ESTRUCTURA;
- II. UN CÓDIGO DE CONDUCTA DEBIDAMENTE PUBLICADO Y SOCIALIZADO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN, QUE CUENTE CON SISTEMAS Y MECANISMOS DE APLICACIÓN REAL;
- III. SISTEMAS ADECUADOS Y EFICACES DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA, QUE EXAMINEN DE MANERA CONSTANTE Y PERIÓDICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN TODA LA ORGANIZACIÓN;
- IV. SISTEMAS ADECUADOS DE DENUNCIA, TANTO AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN COMO HACIA LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO PROCESOS DISCIPLINARIOS Y CONSECUENCIAS CONCRETAS RESPECTO DE QUIENES ACTÚAN DE FORMA CONTRARIA A LAS NORMAS INTERNAS O A LA LEGISLACIÓN MEXICANA;
- V. SISTEMAS Y PROCESOS ADECUADOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRIDAD QUE CONTIENE ESTE ARTÍCULO;
- VI. POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTES A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO A LA INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN. ESTAS POLÍTICAS EN NINGÚN CASO AUTORIZARÁN LA DISCRIMINACIÓN DE PERSONA ALGUNA MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, Y
- VII. MECANISMOS QUE ASEGUREN EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE SUS INTERESES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO ONCE

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: _____
ADQUISICIÓN DE: _____

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente

REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR
SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por medio de la presente, yo, _____, quien visita el Refugio y/o Casa de Emergencia para Mujeres que Viven Violencia Familiar en representación de _____, me comprometo a no divulgar cualquier tipo de información, de forma escrita, verbal ni ninguna otra, con terceros ajenos a la institución, que se considere sensible y/o de carácter confidencial perteneciente al Refugio y/o Casa de Emergencia para Mujeres que Viven Violencia Familiar o cualquiera del personal, profesionistas, usuarias, usuarios, que ofrecen o utilizan su servicios:

La información que se considera de naturaleza sensible y que deberá mantenerse en confidencialidad es la que se expresa a continuación:

- Bases de datos para hacer contactos con las usuarias y/o con el personal.
- Domicilio y/o ubicación del Refugio y/o Casa de Emergencia para Mujeres que Viven Violencia Familiar.
- Nombres e identidades de las y los usuarias de los servicios del Refugio y/o Casa de Emergencia para Mujeres que Viven Violencia Familiar, por lo cual no podrán sacar fotos con las mismas.
- Nombres e identidades de las y los profesionistas y empleados del Refugio y/o Casa de Emergencia para Mujeres que Viven Violencia Familiar, por lo cual no podrán sacar fotos con las mismas.

Lo anterior, para garantizar la seguridad del espacio, personal y usuarias del Refugio y/o Casa de Emergencia de conformidad con lo que establecen los artículos 54 y 55 de la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En caso no cumplir con lo estipulado y compartir esta información con terceros que no estén acreditados, tengo conocimiento de que me haré acreedor a las sanciones administrativas, civiles o legales que **EL GOBIERNO DE LA CDMX** considere pertinentes a fin de resarcir los daños generados a las usuarias, usuarios, personal, profesionistas o a la propia institución.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE

(SE ANEXA COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE)



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO A

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
(LO SOLICITADO EN ÉSTE ANEXO A ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO)
(LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANEXO A, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)

Ciudad de México, a

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 4.2. DE LAS BASES Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA:

	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA(S) COTEJADA	NO APLIC A
	ANEXO B: El participante deberá presentar el formato de Anexo B debidamente llenado.			
DOCUMENTACIÓN LEGAL				
A)	Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social es la producción, comercialización distribución etc., de los servicios objeto de esta Invitación Restringida. Personas Físicas: alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad es la producción y/o comercialización de los servicios objeto de esta Invitación Restringida.			
B)	Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.			
C)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A. e I.S.R. y deberá presentar en original y copia para cotejo la declaración anual del ejercicio 2017, así como las declaraciones parciales correspondientes a los meses de diciembre de 2018, enero y febrero, marzo de 2019, presentados ante el Servicio de Administración Tributaria.			
D)	En caso de así proceder, deberá presentar el Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.			
E)	Identificación oficial vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, del representante legal de la empresa o de la Persona Física.			
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
A)	Curricula Vitae de la empresa o Curriculum Vitae de la Persona Física.			
B)	Copia de comprobante del domicilio fiscal, actualizado no mayor a tres meses.			
C)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
D)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como el Artículo 47 y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (ANEXO OCHO) .			
E)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, de conocimiento, acato y cumplimiento de que en la determinación de la responsabilidad en lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (ANEXO DIEZ)			
F)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México.			
G)	Invitados sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar original y copia de "Constancia de adeudos", que deberá avalar los últimos 5 años y/o "Acuse de recibo" (esta deberá estar fechada como máximo hasta dos meses antes de la fecha de inicio del presente procedimiento) de las			



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA(S) COTEJADA	NO APLIC A
	contribuciones aplicables en el Anexo Dos , expedidas por la administración tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, con respecto de las disposiciones complementarias señaladas en las Reglas de Carácter General aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. En el caso de no presentar la constancia de adeudo, se tomará como aceptado el acuse de recibo, solicitando la Constancia de Adeudo hasta dos meses del inicio del procedimiento. En caso de que no aplique impuesto de predio y agua, deberá presentar en original y copia contrato de arrendamiento y/o comodato, vigente al ejercicio 2019.			
H)	Invitados no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Requisar el formato del ANEXO DOS de estas bases.			
I)	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en mora, adeudo o pendiente de entrega con el Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México o con alguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México.			
J)	Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida.			
K)	Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida.			
L)	Carta bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que tiene capacidad jurídica y operativa para lograr los objetivos de este contrato y reúne las condiciones técnicas, económicas y de infraestructura suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.			
M)	Carta compromiso de integridad, conforme al ANEXO SEIS de estas bases.			
N)	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Invitación Restringida como en el contrato respectivo.			
O)	Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás leyes aplicables.			
P)	Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan a continuación: Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez. Titular de la Secretaría de las Mujeres. Lydia María de Jesús Miranda Eslava.			

[Handwritten signature and initials]



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SM/IR/002/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA(S) COTEJADA	NO APLIC A
	Directora General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio. Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas. Lic. Juan Pablo Miranda Cabrera. Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.			
Q)	Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Invitaciones Restringidas que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el participante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica ANEXO NUEVE .			
R)	Se requiere a todo particular interesado, la presentación de la constancia de registro del padrón de proveedores de la Ciudad de México.			
S)	Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributario (SAT) Actualizada conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.			
T)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antigüedad, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores (Noviembre-Diciembre 2018 y Enero-Febrero 2019).			
U)	Carta de confidencialidad. (ANEXO ONCE)			
PROPUESTA TÉCNICA				
A)	Descripción y especificación completa de los bienes ofertados por el participante, conforme al formato establecido en el ANEXO UNO de estas bases.			
B)	Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de la Invitación Restringida.			
C)	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se entregaron conforme a la calidad ofertada o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo de cinco días , contados a partir de notificación, independientemente de la pena convencional establecida en el numeral 15.5			
D)	Carta compromiso en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus productos e insumos cumple con las especificaciones de uso, manejo y cuidado del fabricante, mismos que deberán presentarse completamente sellados y en su envase o empaque original.			
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO CUATRO)				
A)	Precios unitarios en moneda nacional, con 2 decimales.			
B)	Manifestación de que los precios son fijos, firmes y que no están sujetos a escalación durante la vigencia del contrato.			
C)	Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 8 de estas bases de Invitación Restringida.			

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS



BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SM/IR/002/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

ANEXO B

FORMATO CON LOS DATOS DEL PARTICIPANTE

(NOMBRE) _____, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ
ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA
EN LA PRESENTE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, A NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

